

CONVOCATORIA DE REMATE
BM-2021-001

Esta Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 10, 13, 14 y 15 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente, cláusula primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 19 de octubre de 1979 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de diciembre de 1979; artículos 4, 7, 57, 67 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 5, fracción I y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; artículo 22 y artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II y V, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafo, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso e), fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente a partir del 21 de marzo de 2009, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 19 de enero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Número Extraordinario tomo LXXXVIII segunda época de fecha 24 de marzo de 2009, en relación con las cláusulas transitorias segunda y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 10 de junio de 2015, publicado el 31 de julio de 2015, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respectivamente; así como las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III y VI, inciso a), TERCERA, párrafo primero, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafo, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso e), fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 10 de junio de 2015, publicado el 31 de julio de 2015, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y modificado mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario de fecha 08 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5, 10, 11 primer párrafo, en lo referente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, 12, 14, 16, 17, 19, 31, 32 primer párrafo, fracción I, incisos d) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Número Extraordinario de fecha 07 de abril de 1998, la cual ha sido actualizada incluyendo las modificaciones realizadas hasta el día 04 de septiembre de 1998, mediante decretos números 99 y 104 publicados ambos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 26 de enero de 2001 Tomo LXXX Segunda Época Número Extraordinario; de fecha 19 de febrero de 2001; además del Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCII, segunda época, número Extraordinario de fecha 05 de julio de 2013 y Decreto número 27 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 13 de agosto de 2014, Tomo XCIII, segunda época, número 33 Sexta Sección, a través de los cuales dicha Ley se adiciona y reforma; artículos 1, 2, 5, 6, 8 primer párrafo, fracción II, inciso a); 9, 10 primer párrafo, fracción II, 15 primer párrafo, fracciones I, IX y último párrafo, 16 primer párrafo, inciso A), fracciones II, XXXVI y artículo 17 primer párrafo, inciso A), fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala vigente de fecha 22 de diciembre de 2014, expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 2 de enero de 2015, Tomo XCIV, Segunda Época, Número Extraordinario; reformados, adicionados y derogados diversos artículos mediante Decreto de fecha 05 de noviembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número extraordinario, Tomo XCIV, Segunda Época de fecha 19 de noviembre de 2015, así como de fecha 14 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 22 de noviembre de 2016, Número Extraordinario, Tomo XCV, Segunda Época; y artículos 173 primer párrafo, fracción I, 174 primer párrafo, 175, 176, 177, 178, 179, 180 primer párrafo, 181, 182 y 183 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación a los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 111 del Reglamento del mismo ordenamiento legal:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública **BM-2021-001** para la adquisición de los bienes muebles sujetos a remate, los cuales fueron embargados a la contribuyente **LOOPSCONTROL, S.A. DE C.V.** para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales federales números **ROGE 106 3M14, ROGE 108 7M14, ROGE 090 11M14, ROGE 030 7M15, ROGE 025 8M15, ROGE 008 9M15, ROGE 027 10M15, ROGE 017 1M16, ROGO 001 4M16, ROGE CIT 019 2M17, ROGE 045 2M17, ROGE 050 4M17 y ROGE 059 1M17**, conforme a las siguientes:

BASES

La subasta se llevará a cabo a partir de las doce horas del día 08 de junio de 2021 a las doce horas del día 15 de junio de 2021 a través de la página electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, <https://www.finanzastlax.gob.mx:2443/subastas>, en la cual los interesados podrán realizar las posturas correspondientes conforme al artículo 182 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 105 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

De conformidad con los artículos 179, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, quienes tengan interés en participar en el remate, deberán satisfacer en forma previa al ofrecimiento de su postura los siguientes requisitos:

Calle Guerrero No. 5, colonia centro, C.P. 90600, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlax. Tel (246) 4652960
Ext. 3616 y 3634 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.

1. Llenado de solicitud de registro para participar en el remate en la página electrónica <https://www.finanzastlax.gob.mx:2443/subastas>.
2. Una vez llenado su registro se le asignará cuenta de usuario y contraseña única personal para que posteriormente presente en efectivo y en una sola exhibición, en el Departamento de Requerimientos y Obligaciones de la Dirección de Ingresos y Fiscalización dependiente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuando menos el 10% del valor del avalúo del bien que se enuncia en la presente Convocatoria de Remate. Dicho importe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados y será requisito previo e indispensable para que los interesados puedan realizar posturas, lo anterior de conformidad con el artículo 181 del Código Fiscal de la Federación vigente.
3. La posición mínima para participar en el remate será la postura legal, que corresponde a las dos terceras partes del valor del avalúo del bien embargado, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace del conocimiento a todos los participantes que, una vez concluido el periodo de la subasta, se fincará el remate del bien a favor del postor que haya efectuado la mejor postura, comunicando de inmediato a los postores participantes.

Una vez hecho lo anterior, el postor ganador, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del remate, deberá enterar al fisco en efectivo y de contado la cantidad ofrecida en su postura, en el entendido que de no hacerlo se perderá el depósito constituido y se aplicará de inmediato a favor del fisco.

Los bienes sujetos a remate, la base de enajenación, la postura legal y el depósito para intervenir en la subasta son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE A REMATAR	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL	DEPÓSITO PREVIO A REALIZAR POSTURA
38 piezas luminarias tipo industrial para naves, auditorios, bodegas, o almacenes, tipo campana, marca MAGG, hecho en México, clave L1322-100, modelo campana, 22"-400W, de 127/277 volts, 400 Wats/60/Hz.	\$85,120.00	\$56,747.00	\$ 8,512.00

Los bienes muebles descritos se encuentran a la vista del público interesado en las instalaciones de esta Dirección de Ingresos y Fiscalización ubicada en calle Guerrero número 5, colonia centro, de Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, mismos que podrán ser examinados en un horario de 09:00 horas a las 13:30 horas de lunes a viernes, previa cita que deberá agendar al número (246) 4652960 Ext. 3616 y 3634.

No obstante lo anterior, quien se crea con derecho alguno sobre los bienes detallados en el recuadro anterior, podrá manifestar lo que a su interés convenga en términos del artículo 128 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlaxcala, a 18 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER FLORES BOMERO
DIRECTOR DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN



VHHC/PIP/AVS/FML

Calle Guerrero No. 5, colonia centro, C.P. 90600, Apetatitlán de Antonio Carbajal, Tlax. Tel (246) 4652960
Ext. 3616 y 3634 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas.